

Andrea Cristina Robles Ustariz – La constitucionalización de las reglas fiscales: estudio comparado entre la sostenibilidad fiscal en Colombia y la estabilidad presupuestaria en España e Italia

INTRODUCCIÓN: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. ¿Qué se investigó?: Limitación temática y geográfica. Lo que se deja por fuera: La gran excepción y paradigma chino.
2. ¿Por qué se investigó?: Presentación de los problemas jurídicos y su relevancia.
3. ¿Para qué sirve la investigación?: Los fines de la investigación.
4. ¿Cómo se investigó?: La metodología, la selección de los casos de estudio y las fuentes de estudio.

PRIMERA PARTE: LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES: UN DEBATE CLÁSICO ENTRE LA TEORÍA ECONÓMICA Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL

Capítulo primero. Las reglas fiscales: ¿Qué son y para qué sirven?

- 1.1. Concepto, tipologías y fines.
- 1.2. Fundamentos desde la Teoría económica: The public choice: La escuela de Virginia - Buchanan- y Political Economics.
- 1.3. Críticas desde la Teoría Jurídica: Hamilton, ¿los jueces haciendo cuentas?

Capítulo segundo. Recuento histórico de reglas fiscales en las Constituciones.

- 1.1. Alemania: Constitución de Weimar, la “Golden rule” en 1969 y su reforma en 2009.
- 1.2. Estados Unidos: La intocabilidad de la deuda soberana (Enmienda XIV, sección 4º) y los fallidos intentos de constitucionalizar a nivel federal la estabilidad del presupuesto (balance Budget rule).
- 1.3. Singapur: La vigencia ininterrumpida de la estabilidad presupuestaria del presupuesto (balance Budget rule) en la Constitución de 1965.
- 1.4. A nivel global: Identificación y clasificación de las reglas fiscales en los textos constitucionales vigentes.

Capítulo tercero: Los principales cuestionamientos constitucionales de la constitucionalización de las reglas fiscales.

- 3.1. Primero, algo positivo: Las reglas fiscales en las constituciones como garantía de los derechos de las generaciones futuras. La sostenibilidad fiscal.
- 3.2. “De la democracia deficitaria (Buchanan en su crítica al modelo Keynesiano) a crisis de la democracia”. La tecnocracia (El trilema de Rodrik).
- 3.3. La sustitución (o mutación) de la neutralidad de la Constitución por la adopción de un modelo económico ordoliberal.
- 3.4. La forma de Estado y los poderes presupuestarios. Los niveles de centralización o autonomía del poder político en la hacienda pública -la centralización del gasto público y del endeudamiento-:
- 3.5. La inutilidad de introducir en la Constitución las reglas fiscales: (Caso chileno -Estado centralizado- y estadounidense -Estado federal en el cual sin bien no está constitucionalizada en la Constitución federal, sí lo está en la mayoría de las constituciones estatales-).
- 3.6. Desde la teoría del derecho -la justicia, validez y eficacia de la norma -Bobbio-: La derrotabilidad de la regla fiscal frente a las dinámicas económicas.

3.7. “El desmonte del Welfare State”. La armonización entre las reglas fiscales y la garantía de los derechos, con especial énfasis en los DESC (I diritti finanziariamente condizionati).

SEGUNDA PARTE: LAS REGLAS FISCALES EN AMÉRICA LATINA: EL CASO SUI GENERIS DE COLOMBIA

Capítulo primero: La crisis de la deuda soberana y la adopción de la disciplina fiscal

- 1.1. América Latina en rojo: “En el ocaso del siglo XX: ¿una década perdida? 26
- 1.2. La renegociación de la deuda. Condicionamientos del FMI y del BM: el “Consenso de Washington”
- 1.3. La disciplina fiscal en los ordenamientos latinoamericanos: La adopción legal de las reglas fiscales

Capítulo segundo. Casos excepcionales: La constitucionalización de las reglas fiscales (¿Por qué es excepcional – cuantitativamente- y de qué manera se diferencia con Europa- “sugerencia de constitucionalizar”?)

- 2.1. Constitución de El Salvador (1983): Artículo 226. La obligación de aprobar presupuestos equilibrados.
- 2.2. Constitución del Perú (1993): Artículo 78. El principio del equilibrio presupuestario.
- 2.3. Constitución del Brasil (enmienda del 2002): Artículo 29 A: la regla de la deuda (Golden rule).

Capítulo tercero: El criterio de sostenibilidad fiscal en la Constitución colombiana

- 3.1. ¿Por qué es un caso sui generis?
- 3.2. Proceso de reforma constitucional por Acto legislativo (2011).
- 3.3. El control de constitucionalidad de la reforma constitucional: El criterio de sostenibilidad no sustituye la Constitución.
- 3.4. El desarrollo legal de las disposiciones constitucionales.
- 3.5. El incidente de impacto fiscal como instrumento para controlar el activismo judicial.
- 3.6. Comentarios desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Paralelamente debe haber un comentario desde el Sistema Europeo de Derechos Humanos-al respecto el artículo de Bindi y los demás sobre derechos sociales y justicia constitucional en crisis sirven).

TERCERA PARTE: LAS REGLAS FISCALES EN LA UEM: EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN ESPAÑA E ITALIA

Capítulo primero: La crisis de la deuda soberana y la gobernanza económica europea.

- 1.1. El Pacto de estabilidad y crecimiento (PEC)
- 1.2. La reforma del PEC del 2005
- 1.3. La segunda reforma del PEC del 2011: “Fiscal Compact” o Pacto Fiscal.
- 1.4. La comunicación de la UE sobre la flexibilización del PEC.
- 1.5. La asistencia financiera a los estados miembros: MEDE y los memorandos de entendimiento.

Capítulo segundo: La reforma constitucional en España (Art. 135 de la Constitución).

Capítulo tercero: La reforma constitucional en Italia (Art. 81 de la Constitución).

CUARTA PARTE: LA APLICACIÓN Y LA EFECTIVIDAD DE LA DE LAS REGLAS FISCALES CONSTITUCIONALIZADAS EN COLOMBIA, ESPAÑA E ITALIA EN EL PERÍODO 2012-2019.

Capítulo primero: El cumplimiento de las reglas fiscales

- 1.1. Indicadores de cumplimiento
- 1.2. Normas de flexibilización y cláusulas de escape (No aplicar es diferente a incumplir la norma)

Capítulo segundo: La efectividad de la constitucionalización de las reglas fiscales

- 2.1. Crecimiento más equilibrado de la economía (índices superávit o déficit-Banco Mundial).
- 2.2. Credibilidad de los Estados y facilidad de acceso a los mercados de la deuda (Medición de las agencias de riesgo y los CDS -garantía de los instrumentos de deuda, mercado de derivados financieros-).
- 2.3. Restablecimiento del Estado de bienestar (Reportes sobre políticas públicas-principales DESC).

Capítulo tercero: Quo vadis? La normalización de la excepción: ¿Cuál regla fiscal para una economía global en recesión?

EPÍLOGO

ABREVIATURAS

RIASSUNTO: UNA BREVE SINTESI E PRINCIPALI CONCLUSIONI31

BIBLIOGRAFÍA